

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto”

Xalapa, Ver., a 25 de septiembre de 2024.

Ref.: Oficio UT/054/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información folio
30114712400013

Solicitante
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **30114712400013**, me permito informarle lo siguiente:

En términos de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 9 fracción V, 11 fracción XVI y 134 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se requirió mediante oficio UT/050/2024, a la Jefatura de Recursos Humanos, misma que con fundamento en el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dio respuesta mediante el oficio DGV/3054/2024 de fecha 20 de septiembre de la presente anualidad, el cual se adjunta al presente.

En caso de inconformidad con la respuesta, podrá ejercer su derecho a interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección a los Datos Personales en los términos estipulados en el artículo 156 de la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Atentamente
“Orgullosamente Conalep”

Lic. José Alfredo García Ortiz
Titular de la Unidad de Transparencia.



C.c.p.- Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff. - Director General. - Para conocimiento.
Archivo



“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

Xalapa, Ver., a 12 de septiembre 2024.

Ref.: Oficio UT/050/2024

Asunto: Solicitud de acceso a la información
30114712400013

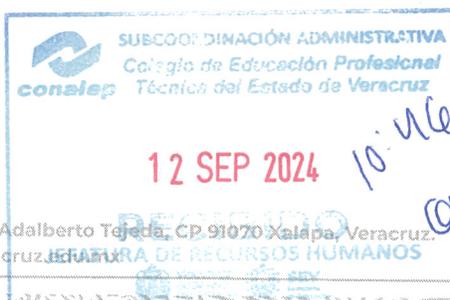
Elizabeth Fernández Méndez
Jefa de Recursos Humanos
Presente

En términos de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 9 fracción V, 11 fracción XVI y 134 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago de su conocimiento la solicitud de información con folio **30114712400013**, recibida en fecha doce de septiembre del año en curso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la cual se solicita textualmente la siguiente información:

“**Apartado A:**

Del personal con las categorías señaladas en los niveles salariales 13 (Subjefe Técnico Especialista) en adelante que tiene contratado en el colegio que representan se requiere la siguiente información:

- 1.- Cuántas personas por nivel salarial tienen contratados:**
- 2.- Establecer el origen del recurso para el pago del personal de estas categorías (Faeta, fondo estatal, Ingresos Propios, Otros):**
- 3.- Por cada nivel salarial determinar si existen personal que haya sido basificado.**
- 4.- Si existe personal basificado de estos niveles, cual es el sustento legal para la basificación.**
- 5.- Si existe personal basificado de estos niveles, cual es el documento legal en que se le entrega al trabajador para formalizar su base.**
- 6.- Si existe personal basificado de estos niveles determinar si se reporto el movimiento al trabajador y al ISSSTE.**



Apartado B:

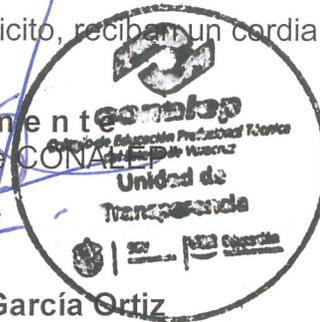
Del personal con las categorías señaladas como docentes o que impartan clases a los alumnos del conalep que se encuentren Sindicalizados que tiene contratado en el colegio que representan se requiere la siguiente información:

- 1.- Cuantos personas con la categoría de docentes o que impartan clases a los alumnos del conalep tienen contratados:**
- 2.- Establecer el origen del recurso para el pago del personal de este personal (Faeta, fondo estatal, Ingresos Propios, Otros):**
- 3.- Del personal docentes o que impartan clases a los alumnos del conalep, determinar si existe personal que haya sido basificado.**
- 4.- Si existe personal basificado cual es el sustento legal para la basificación.**
- 5.- Si existe personal basificado , cual es el documento legal en que se le entrega al trabajador para formalizar su base.**
- 6.- Si existe personal basificado señalar si se reporto el movimiento al trabajador y al ISSSTE.”**

Lo anterior se le informa para que dé contestación a dicha solicitud, teniendo como término el día **veinticinco de septiembre de esta anualidad** para dar respuesta al solicitante.

En espera de lo que aquí atentamente le solicito, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"



José Alfredo García Ortiz
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p.- Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff. - Director General. - Para conocimiento.
Jorge Aponte Sánchez. - Subcoordinador Administrativo. - Mismo fin.
Archivo

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

Xalapa de Enríquez, Veracruz a 20 de septiembre de 2024

Referencia: Oficio DGV/3054/2024

Asunto: Respuesta consulta 301147124000013

C. José Alfredo García Ortiz

Titular de la Unidad de Transparencia

P r e s e n t e.

En atención a su oficio de referencia UT/050/2024 fechado el pasado 12 de septiembre del año en curso en donde reenvía la consulta 301147124000013 realizada a través de la plataforma nacional de transparencia; me permito dar respuesta a lo solicitado:

Apartado A:

1. El total de personal contratado con nivel trece o superior es de 146 empleados:
 - a) 48 personas con categoría de Subjefe Técnico Especialista
 - b) 73 personas con categoría de Jefe de Proyecto
 - c) 3 personas con categoría de Jefe de Unidad III
 - d) 5 personas con categoría de Coordinador Ejecutivo II
 - e) 4 personas con categoría de Coordinador Ejecutivo III
 - f) 4 personas con categoría de Director de plantel B y C II
 - g) 3 personas con categoría de Director de plantel B y C III
 - h) 2 personas con categoría de Director de plantel D y E II
 - i) 3 personas con categoría de Subcoordinador, y
 - j) 1 persona con categoría de Representante
2. El origen del recurso de estas plazas es FAETA
3. Por la naturaleza de las plazas que son de confianza, ninguna puede ser basificada.

Debido a que las plazas del nivel salarial trece o superior son de confianza, no existe personal basificado, dando respuesta negativa a los puntos 3 al 6 del apartado A de esta solicitud.

En cuanto al apartado B, informo lo siguiente:

1. Se tienen contratados 554 docentes.
2. El origen del recurso para su pago es FAETA.
3. Si existe personal de base





4. El sustento legal es el "Contrato colectivo de trabajo" firmado en el 2012.
5. El documento oficial es el "Contrato colectivo de trabajo".
6. A partir de que entró en vigor el contrato colectivo de trabajo en el 2012 se realizó el alta de personal de base ante el ISSSTE así mismo en su CFDI puede visualizar sus descuentos de seguridad social y su estatus como docente de base.

Sin otro particular y en espera que la información sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente Conalep"

Elizabeth Fernández Méndez
Jefa de Recursos Humanos



c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/EFM*ghc

